



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 012 -2022/MPHy

CARAZ; 21 ENE. 2022

VISTOS: El Oficio N°008-CPCMH, de fecha 26-11-2021, expedido por el Presidente Sistema de Desagüe Alcantarillado el sr. Oscar Consuelo Rojas, Informe N° 0002-2022-MPHy/07.12, de fecha 04-01-2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-Cz, el informe N° 022-2022-MPHy/05.20, de fecha 14-01-2022, expedido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 024-2022-MPHy/05.10, de fecha 17-01-2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, Mediante el Oficio N°008-CPCMH, de fecha 26 de Noviembre del 2021, el sr. Oscar Consuelo Rojas solicita:

- Hacer el mantenimiento de planta de tratamiento pozo séptico: que se encuentra en mal estado. Por el tiempo que ha pasado sin uso, siendo este 5 años desde el 2017.
- Las tuberías domiciliarias del alcantarillado algunas se encuentran averiadas.
- De la misma forma las cajas de Registro Domicilio se encuentran en mal estado.
- Los buzones también se encuentran en mal estado y algunas de las tapas averiadas.
- Las tuberías de matriz necesita hacer un mantenimiento general.
- Falta instalar cajas de registro domiciliario a algunas familias.

Para su respectiva aprobación y trámite.

Que, por medio del Informe N° 0002-2022-MPHy/07.12, de fecha 04 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Rodríguez Trejo Johan Arturo, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Chaupe Hernández Javier la aprobación del expediente técnico de : **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH- 1 ETAPA"**; precisando que se han identificados componentes ya ejecutados , que se encuentran deteriorados o destruidas, no cumpliendo con las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Tapas de buzones y cajas de las conexiones domiciliarias) por lo que se debe incorporar al Nuevo Expediente Técnico de Mantenimiento de Obra.





- 1.1. Que, con Informe N° 22-2022-MPHy/05.20., de fecha 14 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente al Gerente de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes mencionados en dicho informe, según el informe N° 0005-MPHy/07.10 de fecha 04 de enero del 2022 emitido por el Ing. Javier Chaupe Hernández, Gerente de desarrollo urbano y rural, mediante el cual se solicita la aprobación de Expediente **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"** de bajo la modalidad de Administración directa; concluyendo que si cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el expediente **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"** por un monto total de S/. 31,443.92 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 92/100 soles). Según el siguiente detalle:



Fuente de financiamiento:

5-Recursos determinados

Rubro:

18-Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participantes.

Meta:

72 - mantenimiento de red de agua potable y desagüe.

Monto:

S/. 31,443.92



Que, cabe señalar, que el Objeto del referido Plan es la Solución del problema **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA"**.



Que, mediante el Informe Legal N° 024-2022-MPHy/05.10, de fecha 17-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA"**. Por un monto total de S/. 31,443.92 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 92/100 soles). Otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 22-2022-MPHY/05.20.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191- 2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DEL CASERIO DE HUAUYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA"**. Por un monto total de S/. 31,443.92 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 92/100 soles). Otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 22-2022-MPHY/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

